



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000037-2022-GR.LAMB/GRDP [4158421 - 7]

VISTO:

El Informe Técnico N° 00046-2022-GR.LAMB/GRDP, de Registro N° 4158421-6, sobre el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31585,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00015-2022.GR-LAMB/GRDP de fecha 12 de abril 2022, se otorgó por única vez a favor de la ex servidora MABY HAYDEE MENDOZA DE CHIMOY, cesada por causal de límite de edad, en calidad de personal nombrada en el cargo de Secretaria IV, categoría remunerativa STB de la Dirección de Acuicultura y Pesca Artesanal de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo del Gobierno Regional Lambayeque, el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) por el importe de S/. 25,318.47, considerando el 100% del MUC, que establece el Decreto Supremo N° 420-2019-EF artículo 4, numeral 4.5, por sus 42 años, 07 meses y 29 días de servicios prestados al Estado, desde el 01 de agosto 1979 hasta el 30 de marzo 2022.

Que, mediante Ley N.º 31585, publicado el 19 de octubre de 2022 en el Diario el Peruano, "incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", modificando el literal c) del Art. 54 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, en la cual la compensación por tiempo de servicios se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios. En esta misma ley señala que para los que cesan a partir del año 2022, para el cálculo de la compensación por tiempo de servicios (CTS) la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la escala base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestados;

Que, conforme lo establece la Ley N° 31585, falta regularizar el pago del ciento (100%) de la escala base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el MEF, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestados; cuyo financiamiento será con cargo a los presupuestos institucionales de la entidades involucradas del gobierno nacional y gobiernos regionales, sin demandar recursos adicionales al tesoro público;

Que, es necesario precisar que conforme lo señala la Resolución Administrativa N.º 013-2006-EF/1101, que aprueba el glosario de términos de la Administración Financiera Gubernamental, Año Fiscal es el periodo en que se ejecuta el Presupuesto del Sector Público y que coincide con el año calendario, que se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre;

Que, el 100% de la escala base del incentivo único – CAFAE pagado en cada mes durante los últimos 36 meses de servicios efectivamente prestados, desde el 01 de abril de 2019 al 30 de marzo de 2022, hacen un total de S/ 1,098.33 Soles de promedio de la escala base, que corresponden al nivel STB de la ex servidora, que multiplicado por el máximo de 30 años, hacen un importe a pagar por compensación por tiempo de servicios (CTS) de S/ 32,949.90 Soles, cálculo efectuado en coordinación con la responsable de remuneraciones;

Estando en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, y R.E.R. 00413-2022-GR.LAMB/GR. del 09 de setiembre 2022;



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000037-2022-GR.LAMB/GRDP [4158421 - 7]

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, por única vez a favor de la ex servidora **MABY HAYDEE MENDOZA DE CHIMOY**, cesada por límite de edad en el cargo de Secretaria IV, Categoría Remunerativa STB de la Dirección de Acuicultura y Pesca Artesanal de la Gerencia Regional de Desarrollo Productivo del Gobierno Regional Lambayeque, el pago adicional por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) conforme a la escala base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el MEF, durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente realizados, por el máximo de 30 años de servicios prestados al Estado, según detalle:

CONCEPTO	IMPORTE A PAGAR S/.
COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO (INCENTIVO CAFAE =1,098.33 X 30 años)	32,949.90
TOTAL	32,949.90

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento del Artículo Primero de la presente Resolución será atendida a la Meta Programática 0079 9001 3999999 5000003 – GESTION ADMINISTRATIVA, clasificador de gasto 2.1.1.9.2.1 – CTS de la Unidad Ejecutora 001 Gobierno Regional Lambayeque.

ARTICULO 3°.-. Notificar la presente Resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento, como también a la ex servidora y adjuntar una copia en su file personal, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
LINDEY ALVARADO VALDEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Fecha y hora de proceso: 30/12/2022 - 11:33:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>